



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°035-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 08 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 48-2023-SANIPES/DSI de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; el Informe N°002-2023-SANIPES/DSI/SDS, de la Subdirección de Sanidad; el Informe N°339-2023-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N°046-2023-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°158-2023-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley N°27619, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, a su vez, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N°27619, aprobado por el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por su parte, el inciso a) del numeral 6.3 de la Directiva General N°001-2020-PRODUCE-DM, denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de Producción", aprobada por Resolución Ministerial N°031-2020-PRODUCE, dispone que "(...) el trámite interno de las autorizaciones de viaje para comisionados de los Organismos Públicos adscritos a PRODUCE se llevará a cabo de acuerdo a la normativa aprobada por cada entidad";

Que, en ese contexto, mediante Informe N°046-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a las servidoras escogidas y la motivación de su designación, señaló que:

3.3.1 Las funcionarias del SANIPES que participarán en la realización del citado curso en Bogotá Colombia, son de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, quienes han participado en la elaboración de documentos

técnico normativos en materia del curso, y que, además, capacitan a los actores que intervienen en la cadena productiva acuícola:

Cuadro N° 01: Comisionadas

Comisionada	Cargo en SANIPES	N ° Pasaporte/DNI
<i>Blga. Anghela Vanessa Mogollón Calderón</i>	<i>Especialista en Sanidad Acuícola y Patobiología Acuática</i>	<i>DNI N ° 46140151</i>
<i>Ing. Vanessa Quevedo Alvarado</i>	<i>Especialista de Proyectos de Investigación de Sanidad Acuícola</i>	<i>Pasaporte N ° 120459442</i>

(...)

3.5. Análisis Costo – Beneficio.

3.5.1 *La participación de las profesionales propuestas permitirá adquirir conocimientos que fortalecerán a la autoridad sanitaria en cuanto a gestión de emergencias zoonosológicas permitiendo progresivamente mejorar las herramientas y protocolos y/o lineamientos técnico normativos para reforzar la capacidad de gestión de emergencias zoonosológicas, a fin de prevenir la introducción y diseminación de enfermedades. Asimismo, contribuirá a la buena gobernanza de los servicios veterinarios y de los servicios de sanidad de los animales acuáticos, tanto del sector gubernamental como privado, promoviendo la colaboración entre veterinarios, profesionales del sector de sanidad de los animales acuáticos y de otros socios para garantizar la producción de productos acuícolas seguros y sostenibles.*

3.5.2 *Es importante tener en cuenta que la participación del SANIPES en este curso, contribuirá a un mejor desarrollo de las actividades institucionales. Asimismo, se encuentra alineado al interés nacional en el desarrollo de la acuicultura sostenible como actividad económica y siendo necesario encarar los desafíos diarios de la gestión de la sanidad de los animales acuáticos, la implementación de la normativa relacionada y la facilitación del comercio*

3.5.3. *Con relación a la estructura orgánica del SANIPES, conforme al artículo 43 y 44 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES (en adelante. ROF de SANIPES), la Dirección de Sanidad e Inocuidad es el órgano de línea encargado de proponer y supervisar la ejecución de los planes y programas en el ámbito de inocuidad, de conducir las alertas sanitarias en el ámbito de competencia de SANIPES, entre otros*



3.5.4 *Es preciso señalar, que los gastos de pasajes aéreos internacionales y viáticos que irroga la participación de las profesionales propuestas de la Subdirección de Sanidad en dicha actividad en Bogotá- Colombia, serán en su totalidad cubiertos por la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (FAO/RLC), de acuerdo a lo detallado en la Carta SG/E/D1/432/2023*

(...)”.

Que, aunado a ello, la Subdirección de Sanidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad en el párrafo noveno y décimo del numeral 2.3 del Informe N°002-2023-SANIPES/DSI/SDS, respecto de las profesionales seleccionadas como participantes, indica que:

“(...)

Es en ese sentido, el Taller organizado por la FAO para la mejora en la preparación de emergencias zoonosológicas, se encuentra alineado a las funciones que viene desempeñando la Subdirección de sanidad, la cual tiene por finalidad proteger el estatus sanitario de los recursos hidrobiológicos del país. Asimismo, dicho Taller, se encuentra alineado a la política nacional de acuicultura, específicamente el objetivo prioritario 5 enfocado en la sostenibilidad de la acuicultura como actividad económica y siendo necesario encarar los desafíos diarios de la gestión de la sanidad de los animales acuáticos, la implementación de la normativa referida a acciones de prevención.

Asimismo, el fortalecimiento de conocimientos mediante la participación en el Taller de trabajo regional para la mejora en la preparación de emergencias zoonosológicas contribuirá al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional N° 1 (OEI.01) del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-20252 “Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura”, debido a que la implementación del modelo de gestión de sanidad que incorpora la prevención, vigilancia y control de enfermedades de los recursos hidrobiológicos, son temas que se abordara durante el mencionado Taller.

(...)”

Que, asimismo, según lo informado por la Subdirección de Sanidad en el numeral 2.2. del Informe N° 002-2023-SANIPES/DSI/SDS y lo informado por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización en el numeral 3.4. del Informe N°046-2023-SANIPES/OPPM, se detalla el cronograma - itinerario del taller de trabajo regional para la mejora en la preparación de emergencias zoonosológicas, organizado por la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (FAO/RLC), con el apoyo de la SGCA, del 9 al 11 de mayo en Bogotá - Colombia;

Que, así también, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N°339-2023-SANIPES/OA-URH, concluye que resulta viable desde la competencia de la Unidad de Recursos Humanos, que las servidoras Anghela Vanessa Mogollón Calderón, Especialista en Sanidad Acuícola y Patobiología Acuática; y, Vanessa Quevedo Alvarado, Especialista en Gestión de Proyectos de Investigación en Sanidad Acuícola, participen del Taller de

Trabajo Regional para la mejora en la preparación de emergencias zoonosológicas, a desarrollarse del 09 al 11 de mayo de 2023, en la ciudad de Bogotá-Colombia;

Que, aunado a ello, mediante Informe N°158-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio de Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje, que no irroga gastos, en comisión de servicios de las servidoras Anghela Vanesa Mogollón Calderón, Especialista en Sanidad Acuícola y Patobiología Acuática y Vanessa Quevedo Alvarado, Especialista en Gestión de Proyectos de Investigación en Sanidad Acuícola, para su participación en el Taller de Trabajo Regional para la mejora en la preparación de emergencias zoonosológicas, a desarrollarse del 09 al 11 de mayo de 2023, en la ciudad de Bogotá-Colombia;

Que, el inciso v) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que es función de la Presidencia Ejecutiva autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del SANIPES que no irrogan gasto, en comisión de servicio, becas y pasantías, dando cuenta al Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por su parte, el inciso y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje de las servidoras Anghela Vanesa Mogollón Calderón, Especialista en Sanidad Acuícola y Patobiología Acuática y Vanessa Quevedo Alvarado, Especialista en Gestión de Proyectos de Investigación en Sanidad Acuícola, a fin de que participen en el Taller de Trabajo Regional para la mejora en la preparación de emergencias zoonosológicas, del 09 al 11 de mayo de 2023, en la ciudad de Bogotá-Colombia.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogan gastos al Estado, debido a que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos en su totalidad por la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (FAO/RLC), de acuerdo a lo detallado en la Carta SG/E/D1/432/2023.

Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las mencionadas servidoras presenten a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

Mg. VICTOR ORLANDO HARO CORALES
Presidente Ejecutivo